



Costas procesales: ¿qué ocurre si la Administración se allana dentro del plazo para contestar la demanda?

La cuestión que presenta interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia consiste en determinar si, tras la reforma del [art. 139.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa](#) (LJCA) por la [Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal](#), resulta o no procedente imponer las costas procesales causadas a la Administración demandada que se allanó a las pretensiones de la demandante **dentro del plazo** para contestar la demanda.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en su [sentencia de 24 de junio de 2019, \(rec. 833/2019\)](#) entendía que, de conformidad con el art. 139 LJCA, en relación con el [art. 395 LEC](#), **no** resultaba procedente la imposición de costas a la Administración demandada, ya que se había producido el allanamiento de la misma antes de contestar la demanda.

En cambio, sostiene la actora (Iberdrola Generación S.A.) que en tales circunstancias no e ...